

PORTILLA MIÑO, agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación ) AMPLIACIÓN PROVIDENCIA : JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 01 de diciembre del 2010. Las 08h10. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de su cónyuge la señora Marilyn de Lourdes Portilla Miño, cíteselo por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser median-do por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación ) Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICADO. SRA. JUANA CEVALLOS G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/77098/11

República del Ecuador  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR RUBEN DARIO FIERRO VALENCIA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR

efecto. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem, hecha en la demanda. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Actúen el señor Secretario y Oficial Mayor encargados. Notifíquese.  
DR. EDWIN ARGOTTI REYES  
JUEZ SUPLENTE  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 14 de octubre del 2010, las 11h34. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del oficio N. 2274-DP-DPP de 14 de octubre del 2010 en mi calidad de Juez Encargado. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado señor RUBEN DARIO FIERRO VALENCIA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Notifíquese DR. FELIPE INFANTE REY JUEZ (E)  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. LCDO. LUIS BARAHONA MORENO  
SECRETARIO (e)  
Hay un sello AR/80922/cc

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL: MERY

NARANJO, JUEZ  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan. Quito  
DR. MANUEL SALAZAR  
Secretario  
A.A./26112

R. del E.  
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA PALTAS

Con el contenido de la demanda y auto de aceptación a trámite, CITO al señor JUAN CARLOS MENDES RODRÍGUEZ, cuyo contenido es como sigue:  
Proceso Nro. 226-2010.  
Actor: KATHERINE INÉS TACURI JARAMILLO  
Demandado: JUAN CARLOS MENDES RODRÍGUEZ  
Trámite: Verbal Sumario  
Asunto: Divorcio  
Cuantía: Indeterminada  
JUEZ: Dr. Humberto Galván Calderón  
Auto de aceptación.- Catacocha a veinte de octubre del año dos mil diez, a las 10h00, el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Loja con Sede en Paltas: dice vistos: Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, estimase clara y completa la demanda que antecede, presentada por la señora Katherine Inés Tacuri Jaramillo en contra del señor JUAN CARLOS MENDES RODRÍGUEZ, por reunir los requisitos de forma exigidos por la Ley se la acepta a trámite Verbal Sumario Cítese al demandado en uno de los días

CANTON QUITO  
AL SEÑOR LUIS JHEOVANNY CARRILLO MENDEZ, LE HAGO SABER EL SIGUIENTE EXTRACTO:  
ACTOR: JOSE MANUEL PALA CALI  
DEMANDADO: LUIS JHEOVANNY CARRILLO

dos desde el día siguiente de la última publicación no ha comparecido señalando casillero judicial para sus futuras notificaciones. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación ) AMPLIACIÓN PROVIDENCIA : JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 01 de diciembre del 2010. Las 08h10. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de su cónyuge la señora Marilyn de Lourdes Portilla Miño, cíteselo por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser median-do por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación ) Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICADO. SRA. JUANA CEVALLOS G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/77098/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO  
ENE. 2011 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIENNATONE S.A.  
0000013  
CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VITALFUTURE S.A.  
La compañía VITALFUTURE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Diciembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.000030 de 06 de Enero de 2011.  
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00  
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL MÉDICO....  
Quito, 06 de Enero de 2011.  
Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS,  
SUBROGANTE  
AR80937/cc

Se comunica al público que VIENNATONE S.A., amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 17 de diciembre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000029 de 6 de Enero de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: ...i) Servicios de Auditoría Médica; j) Investigación de siniestros..."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Enero de 2011

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,  
SUBROGANTE

LA HORA 11-01-2011

AR80930/cc